

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**Nro. 090/92**

**Sucre, 29 de julio de 1992**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Victoria Vda. de Gumiel, propietaria de un inmueble ubicado en La Madona, calle Eduardo Berdecio, 1 de Mayo, a tiempo de solicitar su línea y nivel, se verificó la existencia de una superficie excedente que deberá regularizarse mediante una anexión forzosa.

Que, por informe Nro. 38/92 de 18 de abril del presente año, la Dirección de Desarrollo Urbano, evidenció la existencia mediante levantamiento de un excedente de 94,50 m<sup>2</sup> en el inmueble de la Sra. Victoria Vda. de Gumiel y Olga Gumiel Arciénega.

Que, por informe Nro 052/92 de 18 de julio de 1992, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, previa revisión técnica e inspección ocular sugiere dar curso a la anexión forzosa, planteamiento que es respaldada por un informe complementario Nro 051/92 de 23 de julio del año en curso, de la Comisión Económica del H. Concejo. Que tratándose de un excedente de aire municipal, por características física topográfica, se hace necesario regularizar el derecho propietario del predio en cuestión.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1ro. AUTORIZAR, la anexión forzosa de 94,50 m<sup>2</sup> del predio ubicado en zona La Madona en favor de las señoras Victoria Vda. de Gumiel, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Dirección	C.E. Bnerdecio Nro 702
Número de catastro	7-1-43 Chuquisaca
Zona de acuerdo a tablas	05B
Material en vías	25(tierra)
Avalúo s/ zona y calidad vía	Bs. 67,00
Factor Inclinación	0,9 (10 a 15)
Superficie S/título	240,00 m <sup>2</sup>

Superficie s/ levantamiento	334,50 m <sup>2</sup>
Superficie a anexar	94,50 m <sup>2</sup>

El valor catastral del terreno es el siguiente:

$94,50 \text{ m}^2 \times \text{Bs. } 67,00 \times 0,9 = \text{Bs. } 5.698,35$

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Estela P. de Nuñez.  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**